



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 210 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 17 Dic. 2010

VISTOS:

El Contrato N° 011-2010-Región Callao de fecha 31 de mayo de 2010; Conformidad de Servicio de Supervisión de fecha 25 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 773-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 29 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; Carta 020-2010-EMM/JSO-Gobierno Regional del Callao de fecha 05 de noviembre de 2010, emitida por el Ing. Enrique Montenegro Muguierza; el Informe N° 67-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 398-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 19 de noviembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1837-2010/GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1198-2010/GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 30 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 106-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 07 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de mayo de 2010 la Entidad y la empresa NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., suscribieron el Contrato N° 010-2010-Región Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la **Obra Pública: "Construcción de la I.E.I. N° 130 AA.HH. Las Lomas - Ventanilla - Callao"**, por la suma de S/. 1'029,575.91 (Un Millón Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, la referida Obra inicio su ejecución el 08 de junio de 2010, un día después que la Entidad abonó al Contratista el Adelanto Directo, conforme así se dejó constancia en los Asientos N° 03 y 05, de fecha 08 y 09 de junio de 2010, del Cuaderno de Obra; y la fecha de término se contabilizó hasta el 05 de setiembre de 2010;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2010, el Residente de Obra deja constancia en el Asiento N° 87 del Cuaderno de Obra, que la obra ha concluido al 100% y solicita la Recepción de obra; por su parte el Supervisor de la Obra deja constancia en el Asiento N° 88 de fecha 05 de setiembre de 2010, del Cuaderno de Obra, que ha verificado la culminación de obra, y solicitó la designación de la Comisión de Recepción; la misma que fue designada mediante el Memorandum N° 152-2010-GRC/GRI-OC de fecha 14 de setiembre de 2010;

Que, mediante **Acta de Constatación Física** de fecha 24 de setiembre de 2010 la Comisión de Recepción de Obra formuló observaciones a los trabajos de la Obra, los que fueron levantadas conforme lo verificó el Supervisor de Obra y comunicó a la Entidad mediante la Carta N° 0014-2010-EMM/JSO-Gobierno Regional del Callao de fecha 24 de setiembre de 2010; y mediante el **Acta de Recepción de Obra** de fecha el 07 de octubre de 2010, la Comisión de Recepción recepcionó la **Obra Pública: "Construcción de la I.E.I. N° 130 AA.HH. Las Lomas - Ventanilla - Callao"**;

Que, para la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la I.E.I. N° 130 AA.HH. Las Lomas - Ventanilla - Callao"**, la Entidad y el Ing. Enrique Montenegro Muguierza suscribieron el Contrato N° 011-2010-Región Callao de fecha 31 de mayo de 2010, por la suma S/. 56,507.15 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Siete con 15/100 Nuevos Soles) incluido



Impuesto General a las Ventas -IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato N° 011-2010-Región Callao de fecha 31 de mayo de 2010, el plazo de ejecución del servicio estará supeditado al inicio de la Obra, el Supervisor será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra y del cumplimiento del Contrato, hasta la Recepción de la Obra sin observaciones por parte del Contratista, acreditado con la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra. En ese sentido, estando determinado que la Obra inicio su ejecución el 08 de junio de 2010, la vigencia del Contrato de Supervisión se computa a partir de dicha fecha hasta el 05 de setiembre de 2010;

Que, conforme consta en el Asiento N° 05 de fecha 09 de junio de 2010 y Asiento N° 88 de fecha 05 de setiembre de 2010, del Cuaderno de Obra, se dejó constancia que el Consultor inicio con la prestación de sus servicios en la indicada fecha hasta el 05 de setiembre de 2010, e inclusive participó hasta la recepción de la Obra, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de octubre de 2010;

Que, a través del Coordinador de la Obra la Entidad recepción la Carta N° 016-2010-EMM/JSO-Gobierno Regional del Callao de fecha 15 de octubre de 2010, mediante la cual el Supervisor de Obra presenta su Informe Final de Obra. Al respecto cabe señalar que, el Consultor debía presentar dicho informe dentro del plazo de diez (10) días de recepción de la Obra, es decir, desde el 08 de octubre de 2010 al 18 de octubre de 2010, teniendo en cuenta que la recepción de la Obra se efectuó el 07 de octubre de 2010 y que el 08 (feriado), 09 y 10 (sábado y domingo) de octubre de 2010 eran días inhábiles, por consiguiente no era necesario que el Coordinador recepcione dicho informe porque todo trámite se efectúa a través de la Oficina de Mesa de Partes de la Entidad. En tal situación, se evidencia que el Coordinador no ha cumplido con observar la formalidad de la presentación de los documentos externos, por lo que amerita que se remita al Órgano de Control Institucional de la Entidad, copias del expediente de liquidación a fin de que determine su responsabilidad;

Que, mediante el documento denominado **Conformidad de Servicio de Supervisión** de fecha 25 de octubre de 2010, la Oficina de Construcción otorgó la conformidad de los servicios prestados por el Consultor, en mérito a los informes elaborados por el Coordinador de Obra, señalando que los servicios fueron brindados de conformidad con los Términos de Referencia y que se han cumplido con las metas propuestas;

Que, a través del Informe N° 773-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 29 de octubre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 011-2010-Región Callao, señalando que de la revisión de documentos y registros contables dicha liquidación asciende a S/.56,507.15 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Siete con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 021602 de fecha 08 de noviembre de 2010, fue derivada a la Oficina de Construcción la Carta 020-2010-EMM/JSO-Gobierno Regional del Callao de fecha 05 de noviembre de 2010, mediante la cual el Consultor presenta la Liquidación del Contrato N° 011-2010-Región Callao, la misma que muestra un saldo a su favor de S/.1,211.13;

Que, mediante el Informe N° 398-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 19 de noviembre de 2010, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que a través del Informe N° 67-2010-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 19 de noviembre de 2010, el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión, ha realizado el análisis del expediente de liquidación y ha verificado que el Consultor ha presentado los Informes Mensuales y el Informe Final dentro del plazo previsto en los Términos de Referencia que forma parte del aludido Contrato de Supervisión, y la liquidación del Contrato dentro del plazo estipulado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



aprobado por D. S. 184-2008-EF, por lo que no corresponde aplicarle penalidad ni intereses por ningún concepto;

Que, de acuerdo a lo informado por el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión, la Entidad no emitió su pronunciamiento dentro del plazo de 15 días siguientes a la presentación de la liquidación elaborada por el Consultor, debido a que el Coordinador de la Obra no le entregó oportunamente el expediente para la liquidación del aludido Contrato, por lo que con fecha 19 de noviembre de 2010 inicio el trámite para el otorgamiento de la cobertura presupuestal, tal como se observa en el Informe N° 398-2010-GRC/GRI-OC/JACF; sin perjuicio de ello señala que la liquidación presentada por el Consultor lo encuentra CONFORME en todo su contenido, es decir, encuentra conforme el **Monto Autorizado** en la suma de S/.57,718.28 incluido impuestos, que esta conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal por la suma de S/.56,507.15 incluido impuestos. 2) Reintegro por Reajuste al Contrato la suma de S/. 1,211.13 incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/. 56,507.15 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Siete con 15/100 Nuevos Soles) incluido impuesto; por lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de S/. 1,211.13 (Un Mil Doscientos Once con 13/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos, conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, considerando que la Entidad no emitió su pronunciamiento respecto de la liquidación presentada por el Consultor, dentro del plazo estipulado en el inciso 1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los motivos que expresa el Especialista en Liquidaciones de Contratos de Supervisión, corresponde disponer se declare por CONSENTIDA la liquidación elaborada por el Consultor, la misma que cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones y del entonces Gerente Regional de Infraestructura. Asimismo, corresponde disponer se remita copias del expediente de liquidación del referido Contrato al Órgano de Control Institucional a fin de que determine la responsabilidad de quienes ocasionaron que la Entidad no emita su pronunciamiento oportunamente respecto de la liquidación del Contrato N° 011-2010-Región Callao, elaborado por el Consultor; además, determine la responsabilidad del Coordinador por haber recepcionado el Informe Final del Consultor cuando éste debió presentarlo por la Oficina de Mesa de Partes de la Entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 1837-2010/GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1198-2010/GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de noviembre de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión sobre la Cobertura Presupuestal para la Liquidación del Contrato N° 011-2010 -Región Callao, por la suma de S/.1,212.00 (Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles) mediante la modificación presupuestaria, de acuerdo a la estructura funcional programática que se encuentra detallado en el mencionado informe;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, consentida, la liquidación elaborada por el Consultor, respecto del Contrato N° 011-2010-Región Callao de fecha 31 de mayo de 2010, suscrito por la Entidad y el Ing. Enrique Montenegro Mugerza, para la **Supervisión de la Obra Pública: "Construcción de la I.E.I. N° 130 AA.HH. Las Lomas - Ventanilla - Callao"**, la



misma que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA** de S/.57,718.28 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Dieciocho con 28/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y un **MONTO PAGADO** de S/. 56,507.15 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Siete con 15/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; resultando un **SALDO** a favor del Consultor de S/.1,211.13 (Un Mil Doscientos Once con 13/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga el **GIRO** a favor del Ing. Enrique Montenegro Muguerza la suma de S/.1,211.13 (Un Mil Doscientos Once con 13/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos, por concepto de saldo de la Liquidación del Contrato N° 011-2010- Región Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA. INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTO					MONTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	22	047	0103	2.026587	2.001859	00001	00	004	2	6	8	1	4	3	1,212.00

Nemo: 0063

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que considere la presente liquidación en la Transferencia de la **Obra Pública: "Construcción de la I.E.I. N° 130 AA.HH. Las Lomas - Ventanilla – Callao"**.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copias del expediente de liquidación del Contrato N° 011-2010-Región Callao al Órgano de Control Institucional –OCI de la Entidad a fin de que determine la responsabilidad de quienes ocasionaron que la Entidad no emita su pronunciamiento oportuno respecto de la liquidación del aludido Contrato, elaborada por el Consultor. Asimismo, determine la responsabilidad del Coordinador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEXTO .- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente resolución y el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


C.P.C. ANDRES MIGUEL VILLAREYES DAVILA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



210
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 130 LAS LOMAS - VENTANILLA - CALLAO
 CONSULTOR : ING. ENRIQUE MONTENEGRO MUGUERZA
 CONTRATO : CONTRATO N° 011-2010-REGION CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	56,507.15	
	Deductivo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		56,507.15
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	1,211.13	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		1,211.13
1.1.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	0.00	
	Deductivo N° 01	0.00	
	Reintegros del Contrato	0.00	0.00
	TOTAL AUTORIZADO		S/. 57,718.28
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	56,507.15	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		56,507.15
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 19%		
	Contrato vigente	0.00	
	Ampliacion N° 01	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO		S/. 56,507.15
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/. 1,211.13



ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 130 LAS LOMAS - VENTANILLA - CALLAO
 CONSULTOR : ING. ENRIQUE MONTENEGRO MUGUERZA
 CONTRATO : CONTRATO N° 011-2010-REGION CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

0.00

IV.- FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA

0.00

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,211.13
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
IV. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
	0.00	1,211.13

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

S/.

1,211.13

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR POR OTROS

S/.

0.00



**ANEXO N° 01
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

SUPERVISION DE OBRA : CONSTRUCCION DE LA I.E.I. N° 130 LAS LOMAS - VENTANILLA - CALLAO
 SUPERVISION : ING. ENRIQUE MONTENEGRO MUGUERZA
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 011-2010-REGION CALLAO
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 09 DE JULIO DEL 2010
 MONTO DEL CONTRATO S/. 56,507.15
 PLAZO 90 DIAS
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 08 DE JUNIO DEL 2010
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 05 DE SETIEMBRE DEL 2010
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 05 DE SETIEMBRE DEL 2010
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 47,485.00 INDICE BASE 99.87

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.ciGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO							ADELANTO		I.R	I.E.S.	
CONTRATO PRINCIPAL													
01	jun-10	jul-10	23	14,440.72	101.90	288.81		14,729.53	-	14,729.53	1,472.95		13,256.58
02	jul-10	ago-10	31	19,463.57	102.17	447.66		19,911.23	-	19,911.23	1,991.12		17,920.11
03	ago-10	sep-10	31	19,463.57	102.14	408.73		19,872.30	-	19,872.30	1,987.23		17,885.07
04	sep-10	oct-10	5	3,139.29	101.99	65.93		3,205.22	-	3,205.22	349.37		2,855.85
SUB TOTAL			90	56,507.15		1,211.13	-	57,718.28	-	57,718.28	5,800.67	-	51,917.61
SUB TOTAL													
			0	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB TOTAL													
			0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			90	56507.15				57718.28		57718.28	5800.67		51917.61



